

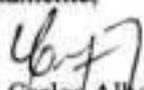
INFORME DE LABORES QUE PRESENTA EL COMISARIO DE SOFTPROJECT S.A. A LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2019

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley y los estatutos de la compañía y con la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 de Septiembre 18 de 1992 sobre presentación de informes de los comisarios, presento a los señores accionistas, el informe sobre las operaciones de **SOFTPROJECT S. A.** Correspondiente al ejercicio 2019.

1. Los administradores de la compañía actúan dentro del marco legal y de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las Juntas Generales y/o Universales.
2. Los procedimientos de control interno establecidos por la compañía son adecuados y suficientes para salvaguardar sus activos de posibles pérdidas y para proveer información financiera suficiente y competente.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.
4. Conté con la colaboración de los administradores y funcionarios de la compañía para llevar a cabo mis funciones y disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.
5. La correspondencia, libros de actas de Sesiones de las Juntas Generales y/o Universales de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan de conformidad con las disposiciones legales. La conservación y custodia de los bienes de la sociedad son adecuados, no existiendo en los registros contables bienes de terceros bajo responsabilidad de la compañía.
6. He revisado mensualmente los Estados financieros y he efectuado en cada trimestre la comprobación de los saldos de Caja y Bancos, no habiendo inconformidad, tal como lo dispone el artículo 321 de la Ley de Compañías.
7. En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros están acordes a los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía **SOFTPROJECT S.A.** al 31 de Diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes).
8. Como evento subsecuente puedo citar que todos los sectores empresariales se vieron afectados por la emergencia sanitaria sobre el COVID-19; sin embargo, los accionistas de la compañía se muestran optimistas por la reiniciación económica del país para salir adelante con sus operaciones productivas y tiene la esperanza a que se volverá a la normalidad dentro de la empresa.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a los señores accionistas de la compañía, por su colaboración y confianza brindada.

Atentamente,


ING. Carlos Alberto Mosquera Panchana
RUC: 0907926471001
Comisario

Guayaquil, Abril 03 del 2020.